COMISIÓN
PARA EL MERCADO
FINANCIERO

REF.: **DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°2617 DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2023, Y DA CURSO A SOLICITUDES DE ANOTACIÓN Y DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES.**

SANTIAGO, 03 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3117

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 3º, 5º y 20 N° 13 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en los artículos 5 y 8 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores; en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 30; en el artículo 61 de la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución Exenta N°8436 de 2021.

2. La solicitud de modificación de las acciones iniciales inscritas con fecha 5 de julio de 2021 en el Registro de Valores de la entidad Sociedad Transmisora Metropolitana II S.A.

3. La Resolución Exenta N°2617 de fecha 12 de abril de 2023, que da curso a solicitud de inscripción de acciones en el Registro de Valores.

4. Los antecedentes recabados por esta Comisión, los antecentes que constaban en la inscripción del emisor Sociedad Transmisora Metropolitana II S.A. bajo el número 1195 de fecha 5 de julio de 2021 del Registro de Valores, así como de las acciones iniciales del mismo emisor inscritas con fecha 5 de julio de 2021 en el Registro de Valores, y los documentos acompañados por la entidad Sociedad Transmisora Metropolitana II S.A.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°2617 de fecha 12 de abril de 2023 se dio curso a solicitud de inscripción en el Registro de Valores de acciones correspondientes a la sociedad ENEL TRANSMISION CHILE S.A. (hoy, SOCIEDAD TRANSMISORA METROPOLITANA II S.A.).

2. Que, durante la revisión de los Antecedentes, esta Comisión observó la necesidad de hacer uso de las atribuciones revocatorias contempladas en el artículo 61 de la Ley N°19.880, el que la faculta para revocar de oficio los actos administrativos y le permite tomar las medidas que en derecho correspondan, toda vez que, no se había procedido previamente a dar curso a la anotación de canje de las acciones iniciales del emisor inscritas con fecha 5 de julio de 2021 en el Registro de Valores, teniendo en consideración que en junta extraordinaria de accionistas de fecha 27 de octubre de 2022 se acordó que, sin aumentar el capital social, se aumentaría el número de acciones en que éste se divide. Asimismo, se acordó la creación de dos series de acciones en que se encontrarían distribuidas las acciones en que se encontraba dividido el capital social a la fecha de dicha junta, Serie A y Serie B. Conforme ello, se estableció relación de canje.

3. Que, en consideración a lo anterior, no resulta procedente dar curso a la inscripción de las nuevas acciones de la sociedad, dejando constancia de la respectiva asignación de series, sin antes proceder a la anotación del canje de la acciones iniciales del emisor inscritas en el Registro de Valores con fecha 5 de julio de 2021.

4. Que, mediante antecedentes proporcionados por el emisor y los antecedentes que obran en poder de esta Comisión, se verificó que con fecha 5 de julio de 2021 se inscribió en el Registro de Valores conjuntamente con el emisor ENEL TRANSMISION CHILE S.A., R.U.T. N° 77.282.311-8, la cantidad de 1.150.742.161 acciones suscritas y pagadas, sin valor nominal, de una misma y única serie. Lo anterior, según consta de Certificado N°201 de 5 de julio de 2021.

Asimismo, se verificó que en junta extraordinaria de accionistas del emisor celebrada con fecha 27 de octubre de 2022 se acordó que, sin aumentar el capital social, se aumentaría el número de acciones en que éste se divide. Asimismo, se acordó la creación de dos series de acciones en que se encontrarían distribuidas las acciones en que se encontraba a la fecha de la junta dividido el capital social, esto es, Serie A y Serie B. Conforme ello, se estableció la siguiente relación de canje: Los accionistas de la sociedad que poseían registradas a su nombre acciones ordinarias recibirían, por cada acción ordinaria inscrita a su nombre previo al canje, una nueva acción Serie A y noventa y nueve mil novecientas noventa y nueve nuevas acciones Serie B.

5. Que, habiéndose proporcionado los antecedentes necesarios para la anotación e inscripción requeridas conforme a las disposiciones referidas en los vistos, a esta fecha, no existen observaciones a las solicitudes previamente individualizadas.

RESUELVO:

1. Déjese sin efecto la Resolución Exenta N°2617 de fecha de 12 de abril de 2023 de esta Comisión para el Mercado Financiero.

2. Dese curso a la solicitud de anotación de canje de acciones en las acciones iniciales correspondientes al emisor Sociedad Transmisora Metropolitana II S.A. inscritas con fecha 5 de julio de 2021 en el Registro de Valores, la cual se realizará conforme a la información adjunta a la presente Resolución.

3. Dese curso a la solicitud de inscripción en el Registro de Valores de acciones correspondientes al emisor Sociedad Transmisora Metropolitana II S.A., la cual se realizará conforme a la información adjunta a la presente Resolución.

4. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 34 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980, respecto de los resuelvos 1. y 2. anteriores.

5. Una vez practicada la respectiva anotación e inscripción, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado –que hasta este momento no tuvieren esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N° 6605 de 2017.

DTMV / DCFV / DJLC WF 1920456

Anótese, Comuníquese y Archívese.

FIRMADO

DANIEL GARCÍA SCHILLING
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

SOCIEDAD TRANSMISORA METROPOLITANA II S.A. sin aumentar el capital social, ha aumentado el número de acciones en que se divide de 1.150.742.161 acciones de una misma serie, a 115.074.216.100.000 acciones, divididas en 1.150.742.161 acciones Serie A y 115.073.065.357.839 acciones Serie B.

ANTECEDENTES PARA LA ANOTACIÓN

Materia de la anotación	**Anotación de canje de acciones respecto de las acciones iniciales inscritas en el Registro de Valores pertenecientes al emisor Sociedad Transmisora Metropolitana II S.A. conforme consta en certificado de inscripción N°201 de fecha 5 de julio de 2021.** En junta extraordinaria de accionistas de fecha 27 de octubre de 2022 se acordó que, sin aumentar el capital social, se aumentaría el número de acciones en que éste se divide. Asimismo, se acordó la creación de dos series de acciones en que se encontrarían distribuidas las acciones en que se encuentra dividido el capital social, Serie A y Serie B. Conforme ello, se estableció la siguiente relación de canje: Los accionistas de la sociedad que posean registradas a su nombre acciones ordinarias recibirán, por cada acción ordinaria inscrita a su nombre previo al canje, una nueva acción Serie A y noventa y nueve mil novecientas noventa y nueve nuevas acciones Serie B.

ANTECEDENTES PARA LA INSCRIPCIÓN

Valor a inscribir	Acciones
Cantidad (total)	115.074.216.100.000 acciones nominativas y sin valor nominal
Series	1.150.742.161 Serie A y 115.073.065.357.839 Serie B
Monto del aumento de capital (en pesos)	$0 (Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que el monto de capital emitido de la sociedad corresponde a $52.569.315.875)
Suscripción y Pago	115.074.216.100.000 acciones íntegramente suscritas y pagadas

Antecedentes constan en escritura pública Repertorio N°2.548-2022 de 7 de noviembre de 2022, otorgada en la Notaria de don Sergio Rodríguez Uribe.